



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE ACUERDO MARCO, DEL SERVICIO DE RECOGIDA, ENTREGA Y TRANSPORTE DE MATERIAL CONTAMINADO Y ESTÉRIL DEL HOSPITAL VITAL ÁLVAREZ BUYLLA

ÍNDICE

- 1. Objeto**
- 2. Legislación**
- 3. Alcance de los servicios**
- 4. Petición de servicios**
- 5. Gestión y coordinación del contrato**
- 6. Medios personales y responsabilidad laboral**
- 7. Medios materiales**
- 8. Responsabilidad por daños, perjuicios y pérdidas de los bienes**
- 9. Gestión ambiental del contrato**
- 10. Sistema de gestión de la calidad**

1. OBJETO

Es objeto del presente pliego de prescripciones técnicas la regulación de las condiciones técnicas que han de regir la contratación y ejecución del servicio de recogida, entrega y transporte de material contaminado y estéril del Hospital Vital Álvarez Buylla.

Dentro del objeto del contrato se encuentran recogidas las siguientes prestaciones:

- Recogida de los carros que contiene el material a esterilizar en las dependencias del HVAB. Confección del correspondiente Albarán.
- Transporte de los carros a la central de esterilización designada por el SESPA para el HVAB.
- Descarga de los carros en la central y conformidad del albarán por parte del responsable.
- Recogida de los carros con el material esterilizado en la Central para su entrega en el HVAB. Confección del correspondiente Albarán.
- Transporte de los carros con el material estéril desde la central de esterilización al HVAB.
- Descarga de los carros con el material estéril y conformidad del albarán por parte del responsable

2. LEGISLACIÓN

Conforme lo dispuesto en el Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por carretera (ADR2015) adoptadas en Ginebra el 1 de Julio de 2004(BOE de 16 de abril de 2016), en su apartado 2.2.62.1.5.3 Exenciones, **el transporte de este material no se considera transporte de mercancía peligrosa y por lo tanto no sujetos a las disposiciones del ADR** ya que este material será objeto de un pretratamiento previo a su traslado por parte del Hospital Alvarez Buylla (predesinfección)

La ejecución del contrato se regirá por el presente pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares y su cuadro de características, al igual que por la normativa vigente en el Ordenamiento Jurídico durante el periodo de ejecución del contrato, en particular la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (En la redacción dada por la Ley 9/2013, de 4 de julio).
- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, de Ordenación de Transportes Terrestres.
- Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del Contrato del Transporte Terrestre.
- Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regula las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español

La empresa adjudicataria cumplirá la legislación y/o normas en vigor referente al transporte de mercancías, que estén publicadas o se publiquen durante la duración del contrato, siendo obligación del adjudicatario el adaptarse a todo cambio normativo que se produjera durante la vigencia del contrato

3. CONDICIONES DEL TRANSPORTE

El transporte se efectuará, salvo excepciones, de lunes a sábado con la siguiente distribución

- De martes a viernes: 1 viaje diario completo (ida y vuelta).

VIAJE DE IDA: El transporte recogerá los carros con el material estéril del Hospital San Agustín y los transportará al Hospital Álvarez Buylla teniendo que estar el material en el HVAB entre las 06.00 y las 06.30 de la mañana

VIAJE DE VUELTA: el transporte recogerá los carros cargados con el material a esterilizar en el HVAB sobre las 19:30 de la tarde y los llevará a la central de esterilización del HSA.

- Lunes, Sábados y festivos 1 Viaje simple (solo desde el Hospital San Agustín al Hospital Álvarez Buylla)

VIAJE DE IDA: El transporte recogerá los carros con el material estéril del HSA y los transportará al HVAB teniendo que estar el material en el HVAB entre las 06.00 y las 06.30 de la mañana

- Los domingos no se realizará el servicio.

Los horarios establecidos son orientativos. El adjudicatario deberá ajustarse a los horarios establecidos por la Gerencia, que podrán ser modificados según las necesidades, en cualquier momento

- Realización de Viajes extraordinarios

Cuando las necesidades del servicio lo demanden se podrá solicitar la realización de un viaje extraordinario.

Para lo cual el adjudicatario deberá señalar un teléfono de atención de incidencias localizable desde las 6 de la mañana a las 22 horas. El servicio extra deberá realizarse en un tiempo máximo de dos horas desde la solicitud del mismo.

Cada uno de estos servicios (viajes ordinarios y viajes extraordinarios) se facturaran conforme al precio unitario por viaje que el adjudicatario haya ofertado facturándose únicamente aquellos servicios efectivamente realizados y solicitados por el centro. Los viajes "extra" realizados con cargo a la bolsa de viajes adicionales no se facturarán

3. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.

El adjudicatario será el encargado de llevar a cabo la recogida de los carros objeto de transporte tanto en el Hospital Álvarez Buylla (HVAB),(carros con material pendiente de esterilización) como en la Central de Esterilización (carros con material ya esterilizado) establecida en estos momentos en el Hospital San Agustín La recepción se hará en el lugar que indique el responsable del contrato.

A la hora de llevar a cabo la recogida de los carros en cualquier de los dos puntos de recogida (Hospital Álvarez Buylla, Central de Esterilización) se hará entrega al adjudicatario de un documento de control del material, en el cual se detalle el material y sus unidades entregadas, al igual que el destino al que se remiten las mercancías.

El Hospital Vital Álvarez Buylla, designará un lugar específico para la carga del material en ambos puntos de recogida

Corresponderá al personal propio de la empresa el traslado de los carros, desde ese punto de recogida hasta el medio de transporte, utilizando la ruta que ocasione menos molestias para el centro sanitario y que ofrezca mayores condiciones de seguridad del material y no provoque riesgos de contaminación, estando prohibida la utilización de rutas que conlleven la salida al exterior del centro sanitario del material, o la carga y descarga del mismo de manera directa en los exteriores del centro sanitario o en la calle en la que se ubica el mismo.

El personal del adjudicatario será el encargado de introducir en el medio de transporte elegido, los carros de transporte del material contaminado, y que serán llevados hasta la central de esterilización.

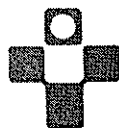
Una vez en el interior de los vehículos, los carros deberán anclarse con cintas de amarre u otro sistema alternativo, de forma que se asegure el traslado sin movimientos bruscos de los bienes trasladados.

Una vez cargado cada vehículo se cerrará con llave garantizando que no se accederá al interior de los vehículos hasta que éstos lleguen a la sede destino.

El proceso de carga-transporte-descarga, se realizará de forma continuada garantizándose que en todo momento los bienes a trasladar estarán custodiados por el personal encargado de su manipulación.

Con carácter previo a la carga del material se deberá realizar una limpieza a fondo del vehículo al igual que de la rampa de acceso al mismo.

La adjudicataria, previo al inicio de la ejecución del contrato deberá presentar un plan de limpieza y desinfección. La empresa adjudicataria deberá aplicar los métodos de limpieza,



desinfección y descontaminación periódica. La ejecución del mismo podrá ser supervisado en cualquier momento por el Responsable del Servicio del Hospital o persona en quien delegue.

Los productos químicos empleados deberán estar autorizados por la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios y garantizarán una limpieza y desinfección adecuada.

El adjudicatario deberá utilizar la ruta más corta, en espacio y tiempo, de entre las posibles, y que garantice que el transporte se realiza en condiciones óptimas de seguridad del material y de manera directa hasta el destino, sin realizarse paradas intermedias, ni apertura alguna de ventanas o puertas del vehículo, salvo que la misma sea requerida por alguna autoridad pública, en cuyo caso se dejará constancia documental de la misma y se dará copia de la misma al Hospital Vital Álvarez Buylla. Se podrá utilizar una ruta alternativa en aquellos casos en los cuales la ruta principal no esté operativa o no sea aconsejable por razones de seguridad o tráfico.

A la llegada a destino, el adjudicatario será el encargado de llevar el material transportado hasta el lugar designado para la recepción del material y a continuación se hará entrega del documento de control de material para que se puede firmar la conformidad con la recepción.

La empresa adjudicataria registrará y custodiará durante el contrato la documentación correspondiente en cuanto a las entregas realizadas y a aquella otra que por normativa le sea de aplicación, debiendo cumplimentar los "talones de entrega" con al menos los siguientes datos:

- Fecha y hora
- Nº de bultos
- Identificación en origen (nombre, apellidos, firma)
- Identificación en destino (nombre, apellidos, firma)
- Referencia de orden de traslado (vale de salida, albarán, etc.)
- Incidencias: Se debe reflejar cualquier incidencia surgida durante el transporte

Se dispondrá de un teléfono continuo al que dirigirse para hacer seguimiento de los servicios, garantizando en todo momento la localización de los transportistas mediante sistema de telefonía o similar.

El adjudicatario será responsable de la pérdida, deterioro y sustracción de los objetos que le hayan sido confiados, tanto por causas fortuitas o de fuerza mayor, en los casos que sean imputables a su personal o a terceras personas, debiendo especificar el tipo de garantías que ofrece (seguro, importe, etc.).

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas necesarias de protección activa y pasiva adecuadas al tipo de transporte que realice.

La empresa adjudicataria deberá conocer y actuar conforme al plan de actuaciones necesarias en caso de accidente, dando inmediata comunicación a la Gerencia del Área IV de las incidencias producidas.

La Central de Esterilización designada para la limpieza del material del Hospital Álvarez Buylla es la ubicada en el Hospital San Agustín. Esta ubicación podrá variar durante el periodo de vigencia del contrato, pudiéndose señalar otro destino por parte del responsable del contrato, y que en ningún momento estará situado a una distancia superior a 60 kilómetros (para el cálculo de la distancia, se utilizará la aplicación informática *google maps*, y se computará la distancia menor a la ubicación desde el Hospital Vital Álvarez Buylla). A tales efectos, el

adjudicatario en su oferta deberá detallar el precio del km que le ha servido de base para calcular el precio final del viaje, calculo de km que se utilizará para la obtención del precio final del viaje en caso de tener que variar la ubicación de la Central de Esterilización.

4. APORTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- El personal utilizado para la ejecución de los trabajos del presente pliego, correrán por cuenta del adjudicatario dependiendo única y exclusivamente del contratista, quien tendrá todos los derechos y deberes con respecto al citado personal, de acuerdo a la legislación vigente.
- El adjudicatario presentará previo al comienzo de la actividad, el nombre, apellidos, número de afiliación a la Seguridad Social, DNI. y acreditación/carnet de conductor del personal, conforme al vehículo que se destine a este Servicio, así como las variaciones que se produzcan en cuanto a su situación laboral.
- La empresa adjudicataria dotará al referido personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con la legislación de Higiene y Seguridad en el Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.
- Todo el personal asignado al servicio deberá estar correctamente identificado, disponiendo todos ellos de un sistema de localización permanente (teléfono móvil o similar)
- En ningún momento el hospital resultará responsable de las obligaciones del adjudicatario respecto de sus trabajadores, aun cuando en casos de despido u otras medidas adoptadas, sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento e interpretación del contrato.
- La empresa adjudicataria queda obligada a que todo el personal propio o ajeno empleado en la ejecución de los trabajos del presente pliego, se encuentren afiliados a la Seguridad Social, obligándose asimismo a cumplir con dicho personal, el resto de obligaciones reguladas en legislación laboral vigente. El hospital podrá solicitar a la empresa adjudicataria, en cualquier momento y en cuanto al personal que preste el servicio, la demostración documental de estar al corriente de pago de las cuotas a la Seguridad Social presentando copias de los TC-1 y TC-2 pertenecientes al último periodo ingresado.
- En caso de enfermedad, vacaciones, u otras situaciones equivalentes, el contratista adoptará las medidas oportunas para garantizar y mantener las condiciones establecidas en el presente pliego así como en el resto de documentación contractual.
- En el eventual supuesto de huelga legal del sector de los trabajadores adscritos a este servicio, la empresa adjudicataria deberá informar a la Dirección del Hospital sobre el desarrollo de la misma y los servicios mínimos que se vayan a prestar. Si la contratista no pudiera asegurar la prestación del servicio mínimo, o el servicio propuesto, no fuera considerado suficiente por la Dirección del Hospital, ésta queda expresamente facultada por el adjudicatario para contratar el servicio a terceros durante el periodo de huelga o para adoptar cualesquiera otras medidas alternativas que el hospital considere convenientes, siendo el coste de dicha contratación a cargo del Contratista.
- El adjudicatario estará obligado a cubrir las contingencias de accidente de trabajo,

de enfermedad del personal a su servicio, así como de accidente de tráfico y el cumplimiento íntegro de la normativa vigente de Legislación Laboral con respecto a sus trabajadores durante el periodo de ejecución del contrato y adoptará las medidas oportunas para garantizar y mantener las condiciones establecidas en el presente pliego, así como en el resto de documentación contractual.

- Cuando el referido personal no proceda con la debida corrección, cumplimiento de la normativa vigente, manifieste reiterada dejación o poco cuidado en la prestación del servicio, el hospital podrá exigir a la empresa adjudicataria que sustituya en un plazo máximo de una semana, al trabajador o trabajadores, motivo del conflicto.
- Para la supervisión del servicio de transporte, así como para mantener un contacto permanente, el adjudicatario designará un representante con poderes suficientes para la resolución inmediata de cuantas incidencias sean observadas que deberá reflejarse en la oferta técnica.

5. APORTACIÓN DE RECURSOS MATERIALES

El adjudicatario se compromete a poner a disposición del contrato, todos aquellos bienes materiales que sean necesarios para cumplir con los servicios, y que como mínimo recogerá UN MEDIO DE TRANSPORTE, que deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:

- Permitir el traslado del material desde y hasta el Hospital Vital Álvarez Buylla, en condiciones óptimas de calidad, seguridad y sin riesgos de contaminación del material esterilizado.
- Contará con rampa elevadora
- Cumplir con los niveles de emisión de ruido establecidos por las normas específicamente reguladoras de la materia, al igual que las Ordenanzas Municipales vigentes sobre la materia.
- No podrá emitir gases o humos en valores superiores a los límites establecidos, ni en los supuestos de haber sido objeto de una reforma de importancia no autorizada, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el anexo I del Reglamento General de Vehículos, la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, al igual que las Ordenanzas Municipales vigentes sobre la materia.
- Se acreditará por parte del adjudicatario que con carácter previo a la recogida del material, que el vehículo ha sido previamente desinfectado y se han realizado todos los controles necesarios para evitar que el material se pueda contaminar. Bimensualmente el adjudicatario remitirá un informe en el cual conste los registros de desinfecciones y/o limpiezas realizadas en los vehículos, al igual que los protocolos seguidos para ello.
- Todos los vehículos, accesorios, utensilios y materiales a emplear deben reunir las características precisas para efectuar el servicio, estar identificados y en perfecto estado de mantenimiento, interno y externo. En concreto los vehículos deberán estar al corriente de cualquier tipo de impuesto o tasa, contarán con los seguros pertinentes y con las inspecciones obligatorias (ITV).



6. GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL CONTRATO

Para la gestión y coordinación del contrato por parte de la Gerencia del Área Sanitaria, nombrará un responsable del contrato, que tendrá atribuidas las funciones de supervisión de la ejecución del contrato, a la vez que, en el marco de lo dispuesto por la Dirección Económica y de Profesionales del Área, adoptará las decisiones y dictará las instrucciones que sean necesarias con la finalidad de asegurar la correcta realización de los servicios, y será la persona encargada de llevar a cabo la coordinación con el responsable técnico de la empresa a la hora de prestar el servicio, aunque esta función de coordinación podrá ser delegada en otras personas del Área Sanitaria VII.

El adjudicatario pondrá a disposición del contrato:

- Un responsable técnico de la empresa, que deberá tener solvencia y formación acreditada y directamente relacionada con el objeto del contrato. Esta persona ostentará la representación de la empresa, dirigirá y coordinará directamente la correcta ejecución del servicio, y será la persona encargada de aclarar y resolver cuantas dudas e incidencias de carácter técnico surjan durante la prestación de los servicios, y será el encargado de mantener contactos con el responsable del contrato. Esta persona estará localizada las 24 horas del día, y durante todos los días del año, y localizable mediante un número de teléfono móvil, siendo obligatorio además que la empresa designe una segunda persona, con idénticos requisitos, para aquellos casos en los cuales el responsable técnico no estuviese operativo (por ejemplo, vacaciones o descansos).
- Un mecanismo de contacto entre el adjudicatario y la Gerencia del Área Sanitaria y la empresa adjudicataria, siendo obligatorio el contar con un número de teléfono operativo desde las 6 hasta las 22 horas .
- Un sistema de seguimiento cotidiano del contrato, que incluirá la elaboración, por parte de la empresa adjudicataria del contrato, de un informe mensual en el que se detallen la gestión del servicio, la anomalías detectadas y las medidas correctoras adoptadas y que será remitido telemáticamente y firmado digitalmente por el adjudicatario a la Dirección Económica y de Profesionales del Área Sanitaria VII-Mieres y al Responsable del Contrato.

7. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS, PERJUICIOS Y PÉRDIDAS

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación civil, mercantil o administrativa de aplicación al presente contrato, y relativa al régimen de responsabilidad por daños, perjuicios y pérdidas en los bienes englobados en el presente contrato, se establece el siguiente régimen de reparto de responsabilidades por daños, perjuicios y pérdidas en los bienes:

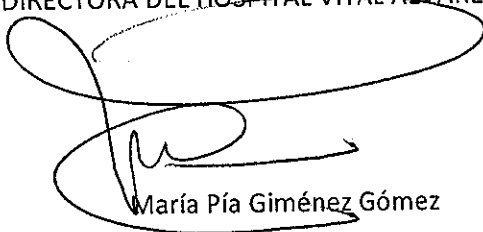
- Desde el momento en el cuál se entrega por parte del personal del Hospital Vital Álvarez Buylla el material en los carros con el material contaminado para su embalaje o empaquetado por parte del adjudicatario, hasta el momento de recepción de los mismos en el lugar en el cuál serán descontaminados, y una vez que han sido desembalados los carros de transporte: el adjudicatario responde de todo tipo de daños, perjuicios y pérdidas de los materiales.

- Desde el momento en el cuál se entrega por parte del personal del lugar en el cuál se ha esterilizado el material los carros con el material estéril para su embalaje o empaquetado por parte del adjudicatario, hasta el momento de recepción de los mismos por el personal del Hospital Vital Álvarez Buylla, y una vez que han sido desembalados los carros de transporte: el adjudicatario responderá de todo tipo de daños, perjuicios y pérdidas de los materiales.

El adjudicatario asumirá exclusivamente para sí la responsabilidad civil que pueda derivarse de los daños corporales o materiales causados al Hospital Álvarez Buylla o a terceros, por acción y omisión que puedan derivarse de la prestación del servicio, para lo cual formalizará una póliza de seguros como garantía de responsabilidad civil en la cuantía que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Este seguro ha de garantizar que el riesgo asegurado son los daños que específicamente pueden causarse a consecuencia de la ejecución del contrato en el Hospital Vital Álvarez Buylla, sin que sea posible el aportar el seguro de responsabilidad civil que la empresa adjudicataria tenga para todos sus servicios.

Santullano, a 24 de marzo de 2017

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL VITAL ALVAREZ BUYLLA



María Pía Giménez Gómez